



Tipo Norma	:Decreto 1809 EXENTO
Fecha Publicación	:06-01-2011
Fecha Promulgación	:29-12-2010
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:MODIFICA DECRETO N° 6, DE 2010, QUE DISPONE VACUNACIÓN OBLIGATORIA CONTRA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS
Tipo Versión	:Unica De : 06-01-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:06-01-2011
Id Norma	:1021823
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1021823&amp;f=2011-01-06&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1021823&amp;f=2011-01-06&amp;p=</a>

MODIFICA DECRETO N° 6, DE 2010, QUE DISPONE VACUNACIÓN OBLIGATORIA CONTRA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS

Núm. 1.809 exento.- Santiago, 29 de diciembre de 2010.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, y 32 del Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el N° 2 del decreto N° 72, de 2004, del Ministerio de Salud, y teniendo presente las facultades concedidas en los artículos 4° y 7° del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y

Considerando: La necesidad de ampliar la población objetivo para la prevención de enfermedades invasoras por *S.pneumoniae*, a toda la población infantil nacida a partir del día 1° de noviembre de 2010,

Decreto:

1°.- Modifícase el decreto N° 6, de 2010, del Ministerio de Salud, que dispone la vacunación obligatoria de la población contra las enfermedades inmunoprevenibles que se indican, en la forma que a continuación se indica:

a) Agrégase en el numeral 10, en el acápite "Establecimientos responsables de la ejecución", a continuación de las palabras "de atención primaria.". Lo siguiente: "Establecimientos del sector privado con convenios vigentes y vacunatorios autorizados por la SEREMI de Salud correspondiente".

b) Sustitúyese en el punto 11, en el acápite "Población Objetivo", la frase "Niños y niñas con peso de nacimiento < 1500 grs. y/o edad gestacional < 32 semanas", por: "Toda la población infantil".

c) Agrégase en el punto 11, en el acápite "Establecimientos responsables de la Ejecución", a continuación de las palabras "de atención primaria.". Lo siguiente: "Establecimientos del sector privado con convenios vigentes y vacunatorios autorizados por la SEREMI de Salud correspondiente".

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 1.809, de 29-12-2010.

Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.